

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de abril de 2004, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ Y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular, Y DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ, , por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros el Consejo si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de 8 de marzo de 2004, que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO “TECNOLOGÍAS SIN BARRERAS. PONFERRADA ÍNTEGRA”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de

septiembre de 2003, aprobó un proyecto dirigido a la organización de un curso de diseño gráfico, con un presupuesto estimado de 67.145,41 €.

Resultando.- Que el referido proyecto cofinanciado por el I.M.F.E. y la Fundación “La Caixa”, según convenio de colaboración suscrito el 5 de septiembre de 2003 y resolución de La Caixa de 19 de diciembre de 2003, ha de ser modificado en su cuantía y objeto para adecuarlo a la disponibilidad económica existente.

Conocido el expediente, los miembros del Consejo del I.M.F.E. acuerdan por unanimidad,

Aprobar el reformado del proyecto “Tecnología sin barreras. Ponferrada íntegra”, con una cuantía global de 27.000 €, dando traslado del presente acuerdo a la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo (AMBI) y a la Fundación “La Caixa”, para su conocimiento y efectos.

Previa a la adopción de este acuerdo, interviene en el debate Doña Angela Marqués Sánchez, quien pregunta al Presidente sobre los apartados del proyecto que se ven afectados como consecuencia de la reducción presupuestaria.

El Sr. Presidente del I.M.F.E. contesta que la modificación del presupuesto se traduce básicamente en una REDUCCIÓN de los puestos de trabajo, que pasan de 15 a 10, así como en la supresión de una serie de “gastos generales” que serán asumidos directamente por el Instituto.

3º.- CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DEL BIERZO. SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que según los informes emitidos, el Convenio específico de colaboración entre el I.M.F.E. y la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo, carece en este momento de consignación presupuestaria, siendo necesario realizar una modificación del presupuesto, una vez que se apruebe la liquidación del ejercicio 2003.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 92 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "... cualquier Concejal podrá pedir que un expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la sesión siguiente"

Vista la propuesta del Presidente del IMFE de retirar este punto del Orden del Día hasta que se solucionen los problemas derivados de la ausencia de consignación, los miembros del Consejo aceptan la misma por unanimidad, no adoptando acuerdo sobre este punto del Orden del Día.

4º.- INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E., EJERCICIO 2003.

En uso de las atribuciones conferidas al Presidente del I.M.F.E. en el artículo 15 d) de los Estatutos y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del I.M.F.E., los miembros del Consejo, por 4 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Grupo Socialista,
ACORDO:

Informar favorablemente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003 para su sometimiento a la aprobación del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2003.

- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-03

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro	15.736,50
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	0

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENIDENTES DE PAGO A 31-12-03

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	7.641,00
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2003 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2003 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	EUROS
- Derechos Reconocidos netos 2003	118.079,34
- Obligaciones Reconocidas Netas en 2003	202.543,52
- <u>RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL</u>	<u>- 84.464,18</u>

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	- 84.464,18
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería	12.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2003	- 72.464,18

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	30,00
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	17.711,06
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.120,00
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	6.221,92
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	10,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
SUMA REMANENTES DE CREDITO 2003	30.092,98

4.- **REMANENTE DE TESORERIA**.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2003 es el siguiente:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31-12-03

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	15.736,50
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro	0
Saldos de las cuentas deudores no presupuestarios	0

Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	0
Ingresos pendientes de aplicación	0
<u>TOTAL</u>	<u>15.736,50</u>

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-03

	EUROS
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	7.641,00
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	0
Saldos de cuentas de acreedores no Presupuestarias	1.157,24
<u>TOTAL</u>	<u>8.798,24</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	35.622,64
<u>REMANENTE DE TESORIA TOTAL</u>	<u>42.560,90</u>
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación Afectada	0

<u>DIFERENCIA: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES O INICIAL</u>	<u>42.560,90</u>
--	-------------------------

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.